



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB DEPTO. DE PERSONAL
 P A R R A L

AUTORIZA PERMISO ADMINISTRATIVO
 A FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACION MUNICIPAL DE PARRAL QUE INDICA. /

DECRETO EXENTO N° 5.322 /

PARRAL, **12 Set 2014**

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El Reglamento Interno del Personal del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1994, Código del Trabajo Actualizado del Ministerio Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Las Leyes N° 19.070 de 1991 y N° 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole personal el funcionario del Departamento de Educación Municipal de Parral, que se individualiza, debió hacer uso de permiso administrativo, que le es autorizado, con motivo del fallecimiento de un familiar, conforme se dispone en artículo 66° del Código del Trabajo.- Según razón o motivo que corresponda.-

DECRETO:

AUTORIZASE, permiso administrativo al señor UDELIO ANTONIO PARRA ORELLANA, RUT N°8.360.917-6 Director de Educación Municipal de Parral, quien, por razones de índole personal debió ausentarse de sus funciones durante los días **09, 10 y 11 de Septiembre de 2014**, por fallecimiento de un familiar.(Padre)., conforme lo dispuesto en artículo 66° del Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese En SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese



Alejandra Roman Clavijo
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL



Paula Retamal Urrutia
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA PARRAL

PRU/DH/ARC/UPO/ECH/WBF/JAR/dmg
 DISTRIBUCION:

- 1.-Sub departamento de personal DAEM
- 2.-Interesados (2)
- 3.-Depto Educación Municipal
- 4.-Ilustre Municipalidad Parral ✓

